

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 6 rs. y 3 mrs. por cada trimestre.

No se admite en la redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franquada.



ENCARGADOS DE COBRAR LA SUSCRIPCION.

- Fuente Sauco.)
- Sayago.....) La Redaccion, calle de
- Toro.....) S. Andrés.
- Zamora.....)
- Alcañices..... D. Alejandro Domingue
- Benavente.... D. Pedro Blanco Bobo.
- Puebla..... D. Venancio Lasa.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO

ANUNCIO AL PÚBLICO.

El Escmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza y Comandante general de la provincia, recibe á todas horas del dia y de la noche sin distincion de personas, escepto los Martes y Sábados que son de correo; pero si fuere interesante al servicio Nacional podrá hablársele igualmente en estos dias. Zamora 19 de Marzo de 1838.=D. O. de S. E.=El Capitan Secretario. =Blas de Mur.

INTENDENCIA DE AVILA.

D. Rafael García Priano Zaldúa de Gamboa, Marques de Casa Pizarro. Vizconde de la nueva Oran, é Intendente Subdelegado de Rentas Nacionales de esta ciudad de Avila y su provincia, &c. &c.

Por el presente hago saber: Que en virtud de orden de la Direccion general de Rentas unidas, fecha 16 de Febrero último, se saca á pública subasta la conduccion de sal á los Almacenes de esta capital, á la Administracion subalterna de Arévalo y Piedrahita para el surtido de dicho artículo hasta 31 de Enero de 1839, cuyo número de fanegas en junto es el de 27,917, y serán transportadas precisamente de las fábricas de Imon y de la Olmeda, de cuenta y riesgo de los contratistas, y su primer

remate será el 30 del corriente en los estrados de esta Intendencia de 12 á 2 de dicho dia, el segundo el 20 de Abril á las mismas horas. El pliego de condiciones estará de manifiesto desde este dia en la Administracion de Rentas de esta capital y en la Escribanía del infrascrito. Lo que se hace saber al público por medio de este edicto que se insertará tambien en el Boletin oficial de esta provincia, la de Salamanca, Zamora, Valladolid, Segovia, Madrid y Toledo, y para que los licitadores puedan presentarse á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de sus apoderados en forma. Avila 10 de Marzo de 1838 =El Marques de Casa Pizarro. = Agustin Lopez Hernandez.

PARTE NO OFICIAL.

AVISOS.

Habiendo desaparecido de su casa en el pueblo de la Mota Gerónimo Asensio, de edad, de 70 años y muy achacoso y combulso, se suplica á la persona que sepa su paradero tenga la bondad de avisar á su hijo Joaquin, vecino del referido pueblo.

INDUSTRIA.

Causas que entorpecen y retrasan su prosperidad.

Nadie dudará que la perfeccion y difusion de la industria es producto de la educacion. Cuando se ponen en uso los

medios de instruccion para que todas las clases la adquieran, segun las diversas carreras á que se dedican, y que les es necesaria, la clase inferior halla en ella un socorro fecundo de bienestar. Pero desgraciadamente esta clase hartamente abundante entre nosotros carece de los medios con que cuentan los mas bien acomodados y la clase media de la sociedad, para prepararse la inteligencia de las artes que ha de abrazar, único patrimonio que la dotó naturaleza y en el que exclusivamente ha de asegurar su existencia. Si hay un desvelo continuo para labrar la felicidad del pueblo, si se trabaja por hacer que le sea mas soportable su penosa condicion, aun suponiendo el caso de exonerarle de las abrumantes contribuciones que le aniquilan, (y en verdad que esto no seria pequeño beneficio) si las manos pródigas y corazones filantrópicos se esforzaran á erigir en diversas partes los mejores establecimientos de beneficencia para ponerle á cubierto y aliviarle de los repetidos asaltos de la miseria, con todo, nada se habria hecho de lo que aconsejan la moral y la política si se han de llenar los deberes que impone la humanidad.

Triste cosa es confesar que la primera enseñanza yazca en el estado de la infancia como si se hubiere dado toda perfeccion posible á este germen inagotable de felicidades, cuando está á la vista que por su mala direccion es el germen fecundísimo de tantos desastres que se deploran. Ninguna instruccion se proporciona á las clases inferiores, mayoría de la sociedad, dignas de una esquisita atencion, pues son las que no cuentan con medios para adquirirla. No hay duda que es un bien, pero muy limitado la ereccion de escuelas gratuitas, porque en ellas se enseña á leer y escribir; pero sin mas que esta enseñanza para sus individuos, ¿habrá cumplido la sociedad con el mas sagrado y trascendental de sus deberes? No; porque los abandona á su suerte y los entrega al solo recurso de sus fuerzas individuales. Precísados á dedicarse á una profesion para vivir, no tienen otro recurso que apren-

derla como mejor les depare la suerte: ellos no cuentan con otro apoyo mas que el de sus ancianos y miserables padres, á quienes no es llevadera la carga de mantenerlos. Y en este conflicto, ¿qué es lo que sucede? Destinar prematuramente los hijos á servicios que agotan sus fuerzas, en cuyo ejercicio adquieren dolencias que á veces les conduce al sepulcro en lo mas florido de su edad, ó ponerlos de aprendices con algun maestro de una profesion, que tal no abrazarian si sus facultades intelectuales se hubieran cultivado con esmero. Bien sabido es que los aprendizajes son unos contratos implícitos por lo que se obliga el maestro á enseñar su profesion al discípulo, y este renuncia á favor de su preceptor por algunos años sus servicios: este es el convenio legal de estos contratos. Pero examinando sus resultados se hallará que el maestro de todo cuida menos de dar una leccion á su aprendiz, empleándolo por lo comun en trabajos que no son del arte á que se ha destinado, sino á los que son propios de un criado que se obliga á trabajar en beneficio y utilidad de su señor. De aqui es invertir los jóvenes mucho años en aprender imperfectamente un oficio en que se perfeccionarian en pocos meses si el aprendizaje fuera bien dirigido, todo con gravísimo daño de sus ancianos y achacosos padres, que desean llegue el momento de ver remunerados los sacrificios y desvelos que les prodigaron en su infancia. ¿Y qué esperanzas prometen á la sociedad estos jóvenes cuando no tienen, *por mal dirigidos*, una defensa contra las inducciones de una pasion perjudicial que les predomina? No hay que dudarlo; este estado de abandono es el productor de nuestras lamentables desgracias, que tan de cerca amenazan la existencia de los pueblos. El bien público pide en esta parte reformas radicales y profundas.

Difúndase la ilustracion en las clases trabajadoras, y por este medio tomará asiento en sus corazones la moral, y los sentimientos religiosos egercerán todo imperio sobre su razon, sin los que no hay sociedad: condúzcaseles á la perfeccion de todas las profesiones que pertenecen á su gerarquía; procúrese que en ellas toquen materialmente su bien estar, y conozcan cuan bello es egercitar la inteligencia con que el cielo les ha dotado. Asi alcanzarán las clases inferiores un alivio seguro en sus inevitables como frecuentes miserias, y ciertas en hallar con el trabajo productor su felicidad, desaparecerán de hecho ciertas diferencias morales hácia las clases elevadas con que tantas veces se ha alterado la quietud pública.

Nuestro anhelo no es otro que ver florecer esta abatida nacion, y por eso no esquivaremos proponer en breve, y segun nuestro pobre saber, los medios de mejorar y asegurar la suerte de la clase pobre, pues en ella está afianzada la prosperidad pública. Lo primero dese á esta clase una instruccion primaria ampliamente difundida. Erijanse escuelas de segundo grado donde se enseñe el idioma nacional, la aritmética, la geometría, el dibujo y la gimnástica. Establezcanse escuelas prác-

ticas donde se enseñe agricultura, horticultura, herrería, evanistería, &c.; pero sin desatender los conocimientos de física que sean relativos y correspondan á cada cual de las profesiones.

Si hay voluntad decidida, energía y patriotismo, la realizacion de estas ideas, que ninguna dificultad ofrece, será el mejor, el mas grande y eterno testimonio que se pueda dar hácia sus semejantes y á la madre pátria. De este modo nuestra atrasada ó casi nula industria se colocaria al grado igual de perfeccion cual las mas adelantadas naciones: se destruiria la ignorancia y el sistema rutinario de las clases trabajadoras, triste y profundo origen de nuestras miserias.

Trabajemos asiduamente con nobleza y desinterés en beneficio de la madre comun; á todos les es obligatorio, pero á nadie mas y con mas inmediata responsabilidad que á los agentes administrativos y corporaciones municipales. En estas ocupaciones tan satisfactorias como utiles hallarán el verdadero premio de su trabajo, y no en gages que tiren del tesoro.

V. M.

CORREO ANTERIOR.

Polonia. Acabamos de recibir una carta de nuestro corresponsal de Francfort, cuyo contenido merece llamar la atencion. Su fecha es de 20 de Febrero y dice asi:

«Las tropas rusas se estan concentrando en Polonia, y forman una triple línea en la frontera. Todo viajero que quiere atravesarla tiene que sugetarse al mas riguroso registro; y ha de manifestar á las autoridades y justificar debidamente la clase de negocio que le lleva á Prusia ó á Polonia. No cumpliendo con estos requisitos, se le niega el paso de la frontera aun cuando su pasaporte esté refrendado por el ministro de Rusia. Algun suceso de importancia que conviene mucho ocultar, debe haber ocurrido ó estar próximo á realizarse en lo interior del imperio. Sea lo que quiera, el hecho que he referido es indudable.»

(Morning Chronicle.)

Paris 2 de Marzo. De dos dias á esta parte corre en los altos círculos políticos de esta capital un rumor de grande trascendencia. Los personajes que pasan por tener mejores noticias aseguran confidencialmente que el ministerio ha recibido avisos auténticos de España, de que ademas de los comisarios autorizados cerca de D. Carlos por las potencias absolutistas, habia llegado al cuartel general del Pretendiente español un agente del duque de Burdeos, titulado Enrique V, y que como á tal habia sido oficialmente reconocido. Este incidente que, segun ha declarado en la tribuna Mr. Molé, complica la cuestion de España,

compromete en gran manera al ministerio cuya posicion era ya bastante embarazosa.

(Constitutionnel).

Idem 3. Hoy ha corrido la voz de que Mr. de Bourmont habia llegado al campo de D. Carlos, cerca del cual iba con credenciales del Duque de Burdeos, y hasta se ha añadido que este último se hallaba tambien con el Pretendiente español; pero esta noticia parece muy inverosímil. El Pretendiente francés está bajo la vigilancia de la policia austriaca, algo mas activa que la nuestra; y en cuanto al mariscal Bourmont no ha de haber encontrado pocos obstáculos en su viaje. Por otra parte, la presencia de este último en el cuartel general de D. Carlos, no será un gran refuerzo para los absolutistas. Mr. Bourmont es el mismo que asistió á la espulsion de D. Miguel en Portugal.

(Courier Francais).

Ha llegado el príncipe Esterhazy. Este diplomático tiene diarias y larguísimas conferencias con Luis Felipe. Segun el pie de sistema y particular confianza en que se hallan las relaciones de esta corte con la de Austria, y la costumbre que tiene el Rey de entender asi egecutivamente en los negocios de política exterior, es natural que no desaproveche tan favorable ocasion de tratar personalmente con aquel *alter ego* del príncipe Metternih, todas las cuestiones que pueden ofrecer en el dia alguna importancia. Saldrán, pues, sin duda á colacion los asuntos de España; pero un punto sobre el que versarán infaliblemente las conversaciones del Rey por serle mas personal, es sobre el próximo viage á Alemania y la hostilidad mas y mas visible del emperador Nicolás, cuyas insolentes manifestaciones, siempre que se trata de la dinastía de Orleans, pasan ya de raya, y quebrantando hasta las leyes del decoro que se deben entre sí las tístas coronadas.

Ocioso sería el decir que en ocasiones semejantes queda enteramente fuera de juego el presidente del consejo, y que por lo mismo no pueden menos de inquietarle aquellas conferencias, sobre todo, hallándose en bastante mal predicamento con el gobierno de Viena, desde el empeño con que tomó el negocia de los subsidios que se regulaba conceder al gobierno de la Reina. Y, cosa singular, en igual ó peor predicamento se encuentra hoy dia por el mismo motivo con el gabinete inglés quien echa en cara á Mr. Molé haberle propuesto tomar parte en aquella concesion, sabiendo muy bien que no podia hacerlo y que no era mas que comprometerle con el Parlamento.

(C. N.)

Bayona 8 de Marzo. Los 14 batallones carlistas que manda Vivanco, se dirigieron el 27 hacia Vizcaya con dos escuadrones de caballería y dos cañones nuevos.

—En Estella se construyen nuevas fortificaciones. Desde los Arcos hasta el valle de Echauri, ó sea en una estension de seis leguas, estan á cantonados 12 batallones navarros, tres guipuzcoanos, tres vizcainos y dos alaveses y ademas 8 escuadrones. Los fuertes de Estella han sido provistos ultimamente de municiones, aumentando su dotacion con una compañía de artilleros.

—El 3 por la noche unos 20 tiradores del Bastan, de los que guardan á Valcarlos se dirigieron á Elizondo, en donde prendieron á dos curas y al padre Córdoba, comisionados los tres de D. Carlos y muy influyentes en el pais: tambien cogieron á otros ocho carlistas y una voluminosa correspondencia. Al regresar los tiradores á Valcarlos tuvieron que atravesar el territorio francés en donde fueron detenidos por la guardia nacional y obligados á soltar á los presos que se restituyeron á sus casas.

A consecuencia de la escasez de recursos que se experimenta en S. Sebastian, hay alli algun descontento, y no pueden hacer las tropas ningun movimiento.

Segun cartas de Estella del 4 no ocurría ninguna novedad; como no sea el haber pedido D. Carlos al clero un donativo en metálico para la manutencion de su casa y ejercito, por carecer enteramente de recursos. Este paso habia producido gran disgusto.

De Arnegui escriben el 4 que de alli salieron cien fardos de bacalao para Pamplona; pero que los carlistas habian cogido 18 mulos cargados de aquel género. Parece que de Arnegui podrán pasar ya á España toda clase de mercancías, pagando derechos. (Costellano.)

Logroño 4 de Marzo. El general en jefe ha hecho movimiento, y ayer se esperaba en esta con 10 batallones y su cuartel general: pero con motivo de haber marchado hacia Balmaseda todas las fuerzas facciosas que habia en Estella, tambien el conde de Luchana con los suyos se ha dirigido á la parte de Arciniega con el objeto de impedir el paso á los carlistas expedicionarios.

En Estella se han distribuido capotes y otras prendas de vestuario á los batallones que han de componer la expedicion que se asegura será del mayor número posible, quedando solo en las provincias del Norte algunos batallones compuestos de los

inútiles y gente de menor valer: es indudable que los carlistas harán cuantos esfuerzos puedan por inutilizar la quinta.

Idem 7. Ha llegado esta tarde el conde de Luchana con el cuartel general, una brigada de infanteria y tres baterías dicese que vá á Navarra. Se trata de cangear todos los individuos de la clase de tropa que hay en este depósito.

El grueso de la faccion sigue en Estella y sus inmediaciones, y han mandado componer los caminos que conducen á Viana, para que pueda pasar la artillería. Tal vez quieran llamar la atencion del Ejército de Navarra, para invadir el alto Aragon, á donde sin duda piensan dirigir una expedicion. Al efecto, y con el fin de formar un puente frente á Belascoain, estan construyendo toneles en Salinas de Oro. Se habla mucho de un personaje extranjero llegado á Estella, cuya mision no se ha traslucido.

Calanda 4. Una partida de estos beneméritos nacionales, que iban en persecucion del cabecilla D. Paco., ha logrado prender en el mas de las Matas la noche de anteayer á Francisco Añon y á su madre, ambos espías de la faccion; encontrando en su casa algunas fanegas de trigo y otros efectos pertenecientes á los rebeldes.

Zaragoza. 9. Ayer se firmó el convenio para el cange de nuestros milicianos con los facciosos en el parador de la Casa blanca, y se quedó en lo siguiente: 1.º Que se haga con arreglo á los tratados vigentes: 2.º Que por los 71 milicianos se pongan en libertad 120 facciosos, en atencion al buen trato que se ha dado á los prisioneros: 3.º Que se deje á la suerte la designacion de los que hayan de ser cangeados. 4.º Del 18 al 20 del actual se verificará el cange en Belchite, yendo escoltados los prisioneros con 100 infantes y 24 caballos por cada parte. Concluido el convenio se pasó á una sala del mismo parador, donde se habia preparado una mesa de 40 cubiertos. Comieron juntos nuestras comisionados y los facciosos, siendo estos obsequiados por los mismos que tres dias antes les habian disparado sendos balazos. El jefe de E. M. de Cabañero y sus oficiales elogiaron el valor de la Milicia y decididos defensores de esta ciudad, y manifestaron sus deseos de cuanto antes se acabe la guerra. Aseguraron que las bajas de la faccion habian ascendido á 1200, y que del 6.º batallon encerrado en la parroquia de S. Pablo, solo un individuo se salvó para llevar la noticia. (Castellano.)

Ablando de lo mismo dice el Correo Nacional:

Terminado este convenio se pa-

só á una sala del parador, en la que habia preparada una mesa de cuarenta cubiertos; se sirvió una abundante comida, durante la cual se obsequió á los oficiales facciosos, haciéndoles varias finezas los mismos que tres dias antes les habian enviado multitud de balas en las calles y paseos de esta ciudad. El jefe de E. M. faccioso y sus oficiales manifestaron el deseo que tenian de que se terminase esta sangrienta lucha, aunque fuese mediante una transacion honrosa: hicieron mil elogios de esta Milicia y de los valientes que habian contribuido á defender la inmortal Zaragoza: nos aseguraron ascendian sus bajas á 1200, y que del 6.º batallon, que fue muerto ó prisionero en la parroquia de S. Pablo, tan solo se salvó uno que llevó á Cabañero tan desagradable noticia.

Una numerosa concurrencia llegó á la Casa blanca al final de la comida, impaciente de saber el éxito de aquella entrevista, y mucha parte deseosa de abrazar á nuestro valiente oficial D. Mariano Fernandez, prisionero en la madrugada del 5, el que vino comisionado tambien por Cabañero para tratar del cange. Acompañamos á los facciosos hasta una legua de aquel punto, y volvimos á esta ciudad á las cinco y media de la tarde, en medio de las aclamaciones de un pueblo que verá volver muy en breve sus valientes hijos arrebatados de este suelo por las hordas facciosas. A la misma hora se pasó por las armas, bajo la lápida de la Constitucion, á Pedro Royo, por complicidad de la sorpresa de la noche del 5, y esta tarde sufrirá la misma suerte por el mismo delito, Manuel Baza (a) el Ahumado. Reina la mayor tranquilidad, y siguen sustanciándose las causas por el consejo permanente.

El Gefe político de Teruel participa que el teniente de la compañía franca D. Manuel Bueno, á quien se habia encargado perseguir hasta su destruccion la partida del cabecilla Delgado, habia llenado completamente sus instrucciones y deseos, logrando sorprenderle el 24 de Febrero por la noche en el molino del Cuervo, donde dió muerte al referido cabecilla y cuatro de sus compañeros, y siguiendo á los demas consiguió al otro dia dar muerte á otros seis, quedando muy pocos de ellos, los cuales era de esperar que se presentasen en Teruel al indulto, pues lo habian solicitado por cierto conducto.

Sevilla 3 de Marzo. Ayer ha vuelto á experimentarse otra riada formidable que se espera acrezca por la lluvia continua de todo el dia. La ciudad anegada por la

falta del desagüe; pero en medio de calamidad tan dilatada, la tranquilidad pública afortunadamente permanece inalterable, reconociéndose que la conservación de este bien supremo, se debe á los desvelos de la autoridad superior de la provincia, á los que coadyuva con el mejor celo la municipal de esta ciudad; tanto mas acreedores á la estimación pública, cuanta es la penuria y escasez que se advierte para poder subvenir á las inmensas atenciones de sustentar á tanto miserable.

CORREO DE AYER.

El conde de Luchana desde Logroño en 9 del actual dice: Que en la noche anterior habia recibido una comunicacion del brigadier Puig Samper en la que anunciaba desde Calahorra con fecha de la noche anterior, que los enemigos se dirigian á Aragon; y la division de la Rivera iba en su seguimiento; manifiesta el General en Jefe haber dado en consecuencia las disposiciones oportunas adelantando fuerzas de las de su inmediato mando hasta el mismo Calahorra; pero que habiendo recibido un oficio del general Leon desde Baltierra manifestando dejaba de continuar su marcha, en razon á que los batallones rebeldes que pasaron al alto Aragon suspendieron la suya, añade el Conde que por igual causa no continuaba el movimiento, quedando en observacion para seguir el de los espedicionarios.

—Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que segun el parte recibido en la capitania general, el bizarro general Flinter tuvo la dicha de alcanzar en Valdepeñas en la madrugada del 14 á la faccion mandada por D. Basilio, á la que arrojó de dicho punto, causándole considerable pérdida de muertos y heridos, y haciéndole 200 prisioneros. La faccion se diri-

(4)
jió sobre Infantes, en cuya direccion marchaban nuestras tropas á las ocho de la mañana del mismo dia. (C. N.)

ALCANCE AL ARTICULO OFICIAL. GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SECCION 1.^a

El Sr. Regente de la Audiencia territorial de esta provincia, en su comunicacion fecha 14 del actual me dice lo siguiente:

«Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Audiencia por mi conducto con fecha 28 de Febrero último la Real orden que sigue: — El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha comunicado en este dia al Tribunal supremo la Real orden siguiente: — Los que se consagran al servicio del Estado se comprometen al sacrificio de sus negocios domésticos y de sus comodidades personales; por consiguiente el Gobierno debe subordinar á este principio las instancias de los empleados en solicitud de licencias, de prorogas y otras que mas bien se dirigen á la propia comodidad que al servicio público. Causas hay, sin embargo, que justifican tales instancias, pues el Estado no puede exigir el sacrificio de la salud, ni le conviene arruinar á sus servidores, privándoles de poner en seguridad su patrimonio en circunstancias que la salvacion de ésta reclaman su presencia. Pero la apreciacion de estas causas y su justificacion han de ser obra de las autoridades locales y no del Gobierno. Esto último es igualmente aplicable á las solicitudes de indulto, que nunca pueden dispensarse sin aventurar el acierto, sin oír á los Tribunales, y en su caso á los Jefes de los establecimientos penitenciarios, tan fuertes son estas razones y tan importante su aplicacion práctica que en todos tiempos se han inculcado por el Gobierno, y señaladamente se han adoptado reglas sobre la materia en las ordenanzas de las Audiencias, en las de presidios y en la circular de este Ministerio de 30 de Junio de 1836; pero mal avenido el interes particular con las reglas que lo enfrenan, las elude todas, y de aquí la poca certeza de la justicia de las resoluciones, y la confusion y el desorden en este ramo del personal del Ministerio. Asi, pues, y para que los dependientes del de mi cargo y los que á él acuden entiendan que nada adelantarán con la transgresion de lo que tan justamente se halla determinado, se ha servido S. M. resolver que se observen sin escepcion alguna las disposiciones siguientes:

1.^a Todo el que siendo nombrado Magistrado, Juez ó Promotor fiscal solicite proroga del término de los cincuenta dias que por regla general estan señalados á lo mas para tomar posesion de su destino, se entenderá que lo renuncia. Lo mismo se entenderá respecto del que no se presente á tomar posesion dentro del término que se le haya señalado.

2.^a Las Audiencias cuidarán bajo su responsabilidad de hacer que no se dé posesion á los que se hallen comprendidos en

el artículo anterior, y la que se diere en contravencion á él quedará sin efecto.

3.^a Toda solicitud de licencia se dirigirá por conducto del Regente, el cual, oyendo al Fiscal ó Fiscales, si los hubiere, informará sobre la legitimidad y justificacion de las causas en que se funde y sobre la oportunidad de la licencia, espresando si el servicio público queda bien atendido.

4.^a Cualquiera otras instancias de los funcionarios arriba señalados de los subalternos de los tribunales y juzgados, de los escribanos, notarios, procuradores, alguaciles y demas oficiales públicos que tengan que acudir á este Ministerio se dirijan por el mismo conducto del Regente, quien las remitirá con su informe igualmente espresivo y motivado, oyendo al Fiscal cuando se trate de la derogacion ó dispensa de alguna ley ó reglamento.

5.^a Los subalternos de los juzgados de 1.^a instancia se dirigirán al Juez, quien pasará las instancias con su informe al Regente, y este obrará como queda prevenido.

6.^a Los ministros y subalternos del supremo tribunal de Justicia y del especial de las órdenes se dirigirán por conducto de sus Presidentes, quienes en tal caso informarán en la forma prevenida.

7.^a No se dará curso en este Ministerio á las instancias que no vengan en la forma establecida, y ademas se pondrá en los respectivos expedientes de cada interesado nota de la infraccion ó infracciones que cometan contra estas reglas. Solo con certificacion de haber presentado estas solicitudes á donde determinan los anteriores artículos, y pasado un mes sin que se las haya dado curso, sea por extravío ú otra causa semejante, sea permitido acudir al Gobierno en derecho.

8.^a Tampoco se dará curso en esta Secretaría á las solicitudes de indulto que no vengan por conducto de los Jefes de presidio cuando los pretendientes son rematados, ó por el del Regente en otro caso, debiendo aquellos y este remitir las instancias con su informe motivado. Cuando su parecer sea negativo no darán curso á las solicitudes, pero enterarán á los interesados. Se exceptúan de esta regla las solicitudes de indulto que personalmente entregan los interesados á la Real persona, y S. M. se digna admitir. — Lo que de la misma Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes, encargándole dé toda la publicidad posible á esta superior determinacion por cuantos medios esten á sus alcances. Y habiéndose dado cuenta en tribunal pleno se ha mandado guardar, cumplir y que se comunique á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia en cumplimiento de lo resuelto últimamente á cerca del particular. — Y la traslado á V. S. á los mismos fines.,,

Lo que se inserta en este Periódico oficial para su publicidad. Zamora 19 de Marzo de 1838. — Antonio Golfin.